

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.
Madrid, 30 de abril de 1991.— El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

21861 RESOLUCION de 30 de abril de 1991, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1292/1988, promovido por «Société des Produits Nestlé, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 20 de enero de 1987 y 23 de mayo de 1988.

En el recurso contencioso-administrativo número 1292/1988, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Société des Produits Nestlé, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro de 20 de enero de 1987 y 23 de mayo de 1988, se ha dictado, con fecha 26 de septiembre de 1990, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por «Société des Produits Nestlé, Sociedad Anónima», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de enero de 1987 que concedió la marca número 1.114.653, «Biss Biss», clase 30 del Nomenclátor Oficial y contra la de 23 de mayo de 1988 que desestimó el recurso de reposición, debemos declarar y declaramos las mencionadas resoluciones no ajustadas a Derecho, anulando las mismas, ordenando por el contrario la denegación de la marca concedida; sin hacer especial imposición de las costas del recurso.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.
Madrid, 30 de abril de 1991.— El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

21862 RESOLUCION de 30 de abril de 1991, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1717/1988, promovido por don Teodoro Camino Crespo, contra acuerdos del Registro de 29 de septiembre de 1986 y 12 de febrero de 1988. Expediente de Modelo de Utilidad número 276.103.

En el recurso contencioso-administrativo número 1717/1988, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por don Teodoro Camino Crespo, contra resoluciones de este Registro de 29 de septiembre de 1986 y 12 de febrero de 1988, se ha dictado, con fecha 27 de junio de 1990, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio R. Rodríguez Muñoz, en nombre y representación de don Teodoro Camino Crespo, contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 29 de septiembre de 1986, confirmada en reposición por resolución de 12 de febrero de 1988, debemos declarar y declaramos que los actos administrativos impugnados se ajustan al ordenamiento jurídico. Sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.
Madrid, 30 de abril de 1991.— El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

21863 RESOLUCION de 30 de abril de 1991, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 192/1988, promovido por «José Eguren, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 24 de septiembre de 1986 y 14 de marzo de 1988.

En el recurso contencioso-administrativo número 192/1988, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «José Eguren, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro de 24 de septiembre de 1986 y 14 de marzo de 1988, se ha dictado, con fecha 21 de noviembre de 1990, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando la demanda interpuesta por «José Eguren, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Ortiz de Solórzano contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 24 de septiembre de 1986 que denegó el Modelo de Utilidad número 282.701, «Estantería ligera autobloqueable» y contra la de 14 de marzo de 1988 que desestimó el recurso de reposición debemos declarar y declaramos no ajustadas a Derecho las mencionadas resoluciones, anulando las mismas; concediendo por el contrario el Modelo de Utilidad denegado; sin hacer expresa imposición de las costas del recurso.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.
Madrid, 30 de abril de 1991.— El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

21864 RESOLUCION de 30 de abril de 1991, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 660/1988, promovido por «Agra, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 20 de marzo de 1987 y 19 de septiembre de 1988.

En el recurso contencioso-administrativo número 660/1988, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Agra, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro de 20 de marzo de 1987 y 19 de septiembre de 1988, se ha dictado, con fecha 10 de noviembre de 1989, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo que ha interpuesto la Sociedad Anónima «Agra, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de marzo de 1987, publicada el siguiente 16 de julio, concediendo la inscripción de la marca 1.123.137, «La Corona de Arjeriz» y contra la desestimación del recurso de reposición tácitamente y más tarde de modo expreso en acuerdo de 19 de septiembre de 1988, por ser actos ajustados a Derecho y sin hacer condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.
Madrid, 30 de abril de 1991.— El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

21865 RESOLUCION de 30 de abril de 1991, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 692/1988, promovido por «Reemtsma Cigarettenfabriken GmbH», contra acuerdos del Registro de 20 de enero de 1986 y 20 de octubre de 1987.

En el recurso contencioso-administrativo número 692/1988, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Reemtsma Cigarettenfabriken GmbH», contra resoluciones de este Registro de 20 de